

Datos del Expediente

Carátula: CAÑADA FERNANDO NICOLÁS C/ MENNA SERGIO ADRIAN S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 05/08/2021

N° de Receptoría: NE - 2616 - 2021

N° de Expediente: 58660

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/09/2022 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 09/09/2022 11:02:11 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 09/09/2022 11:02:11

Firmado por Luis Angel Mascaro (20049882956) - (Legajo: 24042)

Nro. Presentación Electrónica 69268594

Observación del Profesional ACEPTA CARGO SOLICITA SE LIBRE MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Presentado por Luis Angel Mascaro (20049882956@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTA CARGO. SOLICITA SE LIBRE MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Señor Juez:

Luis Angel MASCARÓ, Martillero y Corredor Público colegiado n° 105 del CMCPN, IVA Responsable Monotributo; CUIT N° 20-04988295-6 Ing.Brutos Pcia.de Bs.As. N° 20.04988295.Caja de Jubilaciones N° 24042 con domicilio constituido en calle 68 n° 3153 de Necochea y domicilio electrónico en la casilla 20049882956@cma.notificaciones, (tel. 02983-15615445) en los autos caratulados: "**PASQUALI MARIANA ALEJANDRA C/ MENNA SERGIO ADRIAN S/ DIVISION DE CONDOMINIO**" (Expte. N° 58.660), a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Que, en legal tiempo y forma, vengo a aceptar el cargo para el cual fuera designado en autos.-

II.- Que, a los fines de poder constatar el estado del vehículo a subastarse, y poder sacar las fotografías correspondientes para publicar en el sitio de subastas virtuales de la SCBA, vengo a solicitar se libre mandamiento de constatación a diligenciarse en el domicilio donde se encuentra depositado el vehículo **dominio MXI-454**, sito en calle 575 N° 3.265 entre calles 566 y 568 de Quequén.-

Proveer de conformidad, **SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Luis Angel Mascaro (20049882956)
(Legajo: 24042)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: NIELSEN Juan Luis
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: CAÑADA FERNANDO NICOLÁS C/ MENNA SERGIO ADRIAN S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: 58660
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 19/12/2023
Alta o Disponibilidad: 15/12/2023 12:04:13
Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/12/2023 12:04:12
Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. MASCARO Luis Angel. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

OFICINA DE MANDAMIENTOS
 Y NOTIFICACIONES
 DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

18 DIC 2023

ENTRADA

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

MCC2 Fecha de recepción en Ofic./Deleg. o Juzgado de Paz

1.927
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES Sello del Organo

MANDAMIENTO

Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial N° DOS. Secretaría Única
Departamento Judicial: CALLE 83 N° 323 NECOCHEA
Tipo de diligencia: CONSTATAACION
Carátula del expediente: CAÑADA FERNANDO NICOLÁS C/ MENNA SERGIO ADRIAN S/ DIVISION DE CONDOMINIO? (Expte. N° 58.660)
Copias para traslado: SI / NO En
Oficina interviniente: Mandamientos y Notificaciones de Necochea

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes de Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en **Calle 575 N° 3.265 entre calles 566 y 568 de Quequén** y procederá a **constatar el estado de conservación** del vehículo dominio **MXI-454**. Marca VOLKSWAGEN, Modelo AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4, Tipo PICK UP, Fabricación Año 2013. Asimismo, deberán **obtenerse fotografías** del interior y exterior de la unidad.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Necochea, 10 de Noviembre de 2023... Librese mandamiento de constatación a los fines requeridos.-BALBI Jorge Daniel. JUEZ\.-

Facultades del Oficial de Justicia: No posee

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia el Mart. Luis Angel MASCARO y/o quien él

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: H4D7QP



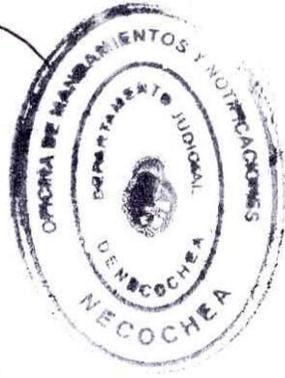


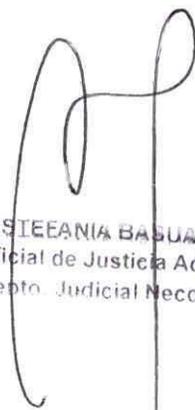
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En Necochea, siendo las diez y treinta (10:30) horas del día cinco (05) de febrero de 2024 me constituí conjuntamente con el autorizado Martillero Luis Ángel Mascaro en el domicilio de calle 575 n° 3265 de Quequén, a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **“Cañada Fernando Nicolas c/ Menna Sergio Adrián s/ división de condominio”** Expte. 58660 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Necochea. En el lugar fui atendida por una persona quien dijo ser de la casa y llamarse Daniel Larsen DNI 21.589.3547, que no exhibe, la cual impuesta de mi cometido recibe una copia de la presente orden judicial y nos permite el acceso al lugar donde pude observar el vehículo dominio MXI-454, Marca Volkswagen, Modelo Amarok en buen estado. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por finalizado el acto firmando la presente acta para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE. -----

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA




ESTEEANIA BASUALDO
Oficial de Justicia Ad-Hoc
lepto. Judicial Necochea



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	CAÑADA FERNANDO NICOLÁS C/ MENNA SERGIO ADRIAN S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	58660
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27236655577@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27275123051@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	01/11/2024
Alta o disponibilidad	31/10/2024 10:10:46
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/10/2024 10:10:45
Firmado por:	MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/10/2024 10:10:44

58660- (RGE=NE-2616-2021).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

CAÑADA FERNANDO NICOLÁS C/ MENNA SERGIO ADRIAN S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Petición: Manifiesta // Cumple con lo ordenado

Peticionante: Dra. Carrozzi // Martillero Mascaró

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.

I.- A la presentación electrónica de la Dra. Carrozzi:

Sin perjuicio de hacerle saber a la interesada que en los autos de referencia no existe designación de síndico por cuanto no se trata de un proceso concursal, estese a lo ya dispuesto en autos.

II.- Al escrito electrónico del Martillero Mascaró.

Agréguese y téngase presente.

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 559 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA**, del porcentaje de venta CIEN POR CIEN (100 %) automotor: DOMINIO MXI-454, MARCA VW01031 VOLKSWAGEN, MODELO AMAROK 2.0L TDI 2013, la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado en autos, a saber: MASCARO LUIS ANGEL, DNI N° 4.988.295, Dom. Legal : BÉLGRANO N° 619 - (7630)NECOCHEA

Tel. Legal : 1561-5445, Correo Elec. : gmberti@hotmail.com, Domicilio Elec.: 20049882956@cma.notificaciones.

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta, precio de reserva y cuadro de tramos: Teniendo en cuenta lo normado por el artículo 558 inc. 1 del cpcc, no corresponde fijar la base para la presente subasta. Sin perjuicio de ello, y toda vez que nos encontramos ante la realización de un bien automotor, considero prudente fijar como precio de reserva (punto II del anexo "Recomendaciones" para la Subasta Judicial por Medios Electrónicos), la suma de pesos quince millones doscientos dieciséis mil (\$15.216.000), conforme la valuación fiscal agregada en autos.

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de pesos setecientos sesenta mil ochocientos (\$760.800).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Se hace saber que el N° de cuenta abierta por la caratula de autos es: 6177-027-5189818, CBU 014-0354-9-27-6177-51898182, la cual deberá consignarse en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

ESTADO DEL BIEN:

El estado del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin deberá indicar el martillero si el mismo se encuentra funcionando o no, con posibilidad de trasladarse de un lugar a otro por sí mismo o deberá valerse de auxilio mecánico y/o grúa y/o remolque.

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del automotor, tanto del interior, como de sus laterales, trompa, parte trasera y motor, debiendo presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Los edictos serán confeccionados por el martillero y firmados digitalmente por Secretaría, el dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: "civil2Neco", Contraseña: "Juzgadocivil2".

Publicidad virtual: Publíquese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad registral: comuníquese -vía oficio electrónico- la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma el legajo del bien automotor a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 8 % del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art. 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 10 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, mediante nota electrónica de estilo, a saber: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Se deja constancia que no corresponde notificar a jueces embargantes e inhibientes por cuanto dicha diligencia ya ha sido practicada en su oportunidad.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: E8CY5VA4



223300529002027121

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	CAÑADA FERNANDO NICOLÁS C/ MENNA SERGIO ADRIAN S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	58660
Tipo de notificación:	DESPACHO SIMPLE
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20049882956@CMA.NOTIFICACIONES, 27236655577@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27275123051@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	22/11/2024
Alta o disponibilidad	19/11/2024 08:33:26
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/11/2024 08:33:25
Firmado por:	MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/11/2024 08:33:25

58660- (RGE=NE-2616-2021).- Juzgado Civil y Comercial N° 2
CAÑADA FERNANDO NICOLÁS C/ MENNA SERGIO ADRIAN S/ DIVISION DE CONDOMINIO.-
Petición: oficio recibido
Peticionario:

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.
Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas (arts. 34, 36 y ccds. del CPCC).
Fijase audiencia de adjudicación para el día Miércoles 12 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas. A la misma deberá comparecer el martillero y el adjudicatario (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA), a saber: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Hágase saber que las fecha fijadas precedentemente deberán consignarse en los edictos a librarse.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CH9HQ7R8



235600529002041575